



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN N° 154 -
04 FEB 2020

Por medio de la cual se otorga a un docente de carrera una comisión para desempeñar el cargo de Vicerrector de Investigaciones.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL g) DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdos N° 011 del 28 de mayo de 2012 y 017 del 22 de abril de 2016 se adecuó la Planta Global de la Universidad de Pamplona, en la cual se contemplan una serie de cargos.

Que en la Planta de Personal de la Universidad de Pamplona existe una vacante definitiva del cargo Vicerrector de Investigaciones, Nivel Directivo, Grado 22, Libre Nombramiento y Remoción.

Que revisada la hoja de vida del Dr. **ALDO PARDO GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1094246800 de Pamplona, reúne los requisitos y el perfil requerido en el Estatuto General de la Universidad de Pamplona para ser nombrado en dicho cargo.

Que el profesor **ALDO PARDO GARCIA**, es docente de carrera de esta institución, por lo que se rige por las disposiciones previstas en el Estatuto Docente de la Universidad de Pamplona.

Que es función de la Rectoría, de conformidad con el Artículo 29 literal g del Acuerdo N° 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la Universidad de Pamplona.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad de Pamplona, al Docente de carrera **ALDO PARDO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1094246800 de Pamplona, en el cargo de Vicerrector de Investigaciones, Nivel Directivo Grado 22.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cumplidos los requisitos legales, el profesor **ALDO PARDO GARCIA**, tomará posesión del cargo de Vicerrector de Investigaciones ante el Secretario General de la Universidad.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, el profesor de carrera que asuma cargos académico-administrativos debe previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como Docente.



Formando líderes para la construcción de un
nuevo país en paz

154 =

ARTICULO CUARTO: Adviértase al nombrado que cuenta con un término de diez (10) días contados a partir de la fecha de comunicación para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días adicionales a partir de la aceptación para tomar posesión previa verificación de los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Finalizada la presente comisión o cuando el docente renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, deberá asumir el empleo docente respecto del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese de la presente Resolución al interesado y remítase copia a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo de su cargo.

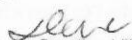
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los, **04 FEB 2020**



IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector



V^B: Diana Carolina Villamizar Acevedo, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.



Asesoró: Yamal Eilas Leal Esper, Asesor Jurídico Externo.

